

ACUERDO No. 068 DE 2007

Por el cual se aprueba EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2007- 2010.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 -Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Superior, en cumplimiento del artículo 13, literal g del Estatuto General-Acuerdo 066 de 2005, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Comité Consultivo de Planeación integrado mediante Acuerdo No 11 de 2007, elaboró la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional, teniendo como referencia el Plan Maestro de Desarrollo 2007-2019.

En mérito de lo Expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2007-2010, contenido en documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Facultades y Sedes Seccionales, tendrán (3) tres meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para ajustar sus Planes de Desarrollo, con referencia al Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Planeación coordinará el proceso de seguimiento, avance y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consolidado y ajustado el Plan de Desarrollo Institucional previsto en el Artículo Segundo; regresará al Consejo Superior para su respectivo análisis y ratificación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 16 de agosto de 2007.

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior